CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL BORRICO (ADEBO)

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Pascual Rovira García, Presidente de la Asociación para la Defensa del Borrico (ADEBO), con NIF G14328751, en nombre y representación de esta entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto "Hermano asno", que se describe en el ANEXO II.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación esta legitimada en virtud de los previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBL, en adelante) "*la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial...",* así como el Art. 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Asociación para la Defensa del Borrico (ADEBO) está legitimada en virtud de sus Estatutos para la realización de aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada (Art. 2), entre otros informar, investigar, colaborar y actuar en el campo de la conservación de la naturaleza teniendo como fines la defensa del burro y actividades tendentes a la conservación y exaltación de este animal (Art. 6)

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Medio Ambiente que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el Art.14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste de la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000 euros (diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 340 1722 48901 *"Conv. Diputación-ADEBO Hermano asno"* se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaría para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe del Departamento de Medio Ambiente o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 15.5: Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2030, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.", del ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres, de los ODS propuestos por la ONU.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSEPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustaran a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, por medios electrónicos y con el visto bueno del Secretario.

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	
Material de difusión y publicidad	2.000 €
Productos alimenticios	8.000 €
TOTAL GASTOS	10.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	0€
Contribución de otras entidades	0€
Contribución que se solicita a Diputación	10.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	10.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto

Mes	Actividades principales
Diciembre 2026	• Inicio formal del proyecto • Planificación logística de alimentación • Compra de heno y paja inicial • Planificación de visitas • Diseño de la campaña de comunicación y material publicitario
Enero – Mayo 2027	• Difusión de materiales promocionales • Recepción de visitas • Evaluación del bienestar animal • Actividades educativas • Reposición de alimento
Junio 2027	• Finalización de la fase operativa. • Evaluación de impacto y memoria final de ejecución del proyecto
Julio-Agosto 2027	• Tramitación de la justificación administrativa y económica ante la Diputación Provincial de Córdoba

Temporalidad del proyecto:
La temporalidad del proyecto será desde el día 15/12/26 hasta el día 15/06/27.

Plazo de justificación:
El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO II.
PROYECTO HERMANO ASNO

1. Entidad que solicita la subvención
Razón Social: ADEBO ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL BORRICO
Dirección social: C/ Fresno, 37 - 14960 Rute (Córdoba)
C.I.F.: G14328751

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto
Asociación para la Defensa del Borrico (ADEBO)

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

El proyecto "Casa del burro", impulsado por la Asociación para la Defensa del Borrico (ADEBO), constituye una iniciativa integral de educación ambiental, conservación de la biodiversidad y fomento del turismo rural sostenible en el municipio de Rute, en pleno Parque Natural de las Sierras Subbéticas. La propuesta da continuidad al trabajo histórico que ADEBO desarrolla desde 1989 para la preservación de la raza asnal andaluza —especie en peligro de extinción— y la protección de animales rescatados. Mediante la adecuación del programa de acondicionamiento, alimentación especializada y manutención sanitaria, el proyecto busca garantizar el máximo nivel de bienestar animal en la reserva, permitiendo articular una oferta de turismo ético y actividades pedagógicas dirigidas a centros educativos, colectivos vulnerables y visitantes.

Esta actuación se incardina de forma directa en los objetivos del Plan Estratégico de Rute - Agenda Urbana 2030, promoviendo un modelo turístico sostenible y dinamizador de la economía local de la Subbética cordobesa.

Este proyecto trasciende la mera protección animal para constituirse en un referente socio-cultural con un hondo calado en el municipio de Rute y una notoria proyección internacional. A lo largo de su trayectoria, la reserva de ADEBO ha ejercido como un verdadero espacio de dinamización y atracción mediática por el que han pasado destacadas personalidades de la realeza, la literatura, la ciencia y las artes —tales como S.M. la Reina Doña Sofía, Camilo José Cela, Rafael Alberti, Antonio Gala, la Duquesa de Alba o Tita Cervera—, quienes han apadrinado ejemplares y prestado su altavoz público a la conservación de la raza asnal andaluza. Asimismo, la entidad mantiene estrechos lazos de colaboración con instituciones culturales de primer orden como la Fundación Juan Ramón Jiménez, colectivos poéticos como "Voces del Extremo" de Moguer y compañías de vanguardia como La Fura dels Baus, consolidando un espacio donde la defensa del patrimonio natural y la creación cultural se retroalimentan.

Ubicado en un enclave privilegiado entre los pinares de la Sierra de Rute, en pleno Parque Natural de las Sierras Subbéticas, el santuario funciona como un abrigo de paz que garantiza el cuidado esmerado y el respeto pleno a los animales acogidos. Esta labor continua es sostenida por el compromiso del equipo promotor, la implicación familiar y una red activa de personal voluntario y socios que aportan su esfuerzo de manera altruista. El mantenimiento del santuario exige un respaldo económico firme que asegure el alimento y la sostenibilidad operativa de un espacio orientado al servicio del bienestar animal, la concienciación social y la construcción de un modelo territorial más empático, activo y sostenible.

Más allá de su faceta asistencial, el centro se ha consolidado en Rute como un auténtico "laboratorio vivo" de etología asnal, donde la convivencia en semilibertad permite

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

observar las complejas dinámicas sociales, jerarquías, roles y patrones de descanso colectivo de las manadas. La observación sistemática pone de manifiesto la elevada inteligencia emocional y la cohesión comunitaria que poseen estos animales: desde los mecanismos de identificación y saludo mediante el olfato ("soplido"), hasta los rituales de acicalamiento recíproco en la cruz y el cuello —que liberan endorfinas y fortalecen los lazos del grupo— o el uso terapéutico del revolcadero para la higiene de la piel. Asimismo, destaca la conducta altamente protectora de las madres tras el parto, orientada al amamantamiento inmediato del calostro para dotar de defensas al recién nacido. Esta riqueza etológica convierte las instalaciones de ADEBO en una plataforma educativa viva de incalculable valor pedagógico para escolares, investigadores y visitantes.

La filosofía de ADEBO concibe al burro como un ser pacífico cuyo comportamiento sereno e indómito constituye históricamente una manifestación de resistencia frente a la explotación. En el marco de la sostenibilidad y la gestión agroforestal moderna, la presencia de estos animales en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas adquiere una función ecológica clave como "desbrozadores vivientes", contribuyendo de forma natural a la prevención de incendios forestales y al mantenimiento de la biodiversidad. Garantizar una alimentación equilibrada y de calidad mediante el presente proyecto resulta indispensable para preservar esta labor etológica, ambiental y de desarrollo local en la provincia de Córdoba.

a) Clase de proyecto.

Actuación de interés medioambiental para la mejora del bienestar animal y la promoción del turismo rural sostenible en plena naturaleza.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica.

- Instalaciones de ADEBO en la Sierra de Rute, Parque Natural de las Sierras Subbéticas.
- Coordenadas: 37.328511, -4.358493
- La Ubicación de la dirección de las instalaciones ADEBO en Rute (Córdoba) se puede ver pinchando en el siguiente enlace: https://maps.app.goo.gl/pnk3zTJUMRsBz2rJ6

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

ADEBO promueve este proyecto ante el notable incremento en la demanda de actividades de turismo de naturaleza y concienciación ambiental en la Sierra de Rute. La presencia de animales rescatados en la reserva requiere un programa continuado de nutrición, control veterinario y mantenimiento de espacios seguros de interacción.

La ejecución del proyecto "Casa del burro" resulta imprescindible para:

1. Suministrar una dieta equilibrada y de alta calidad nutricional adaptada a las necesidades de la cabaña asnal albergada.
2. Aumentar la accesibilidad de las visitas escolares y divulgativas, consolidando el espacio como aula viva de la naturaleza en la provincia de Córdoba.
3. Generar flujos de visitantes estables que repercutan de forma directa en los sectores hostelero, comercial y artesanal de Rute.
4. Promover los valores de respeto a la biodiversidad y protección de la raza asnal andaluza entre la población escolar y los visitantes

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Falta de espacios educativos sobre biodiversidad y cultura rural Existe una carencia de iniciativas que acerquen a la ciudadanía —especialmente a escolares— al conocimiento y respeto por especies autóctonas como el burro. El centro de visitas se plantea como un espacio de aprendizaje vivencial, donde se promueve la empatía, la educación ambiental y el reconocimiento del burro como patrimonio cultural.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El proyecto “Casa del burro” de ADEBO representa la mejor alternativa de solución para abordar las necesidades sociales, ambientales y educativas detectadas en el entorno rural de Rute, Córdoba. Su enfoque integral permite actuar simultáneamente sobre la protección animal, la sensibilización ciudadana, el desarrollo local y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad marcados por las políticas públicas.

Desde el punto de vista social, el proyecto responde a una necesidad urgente de atención y cuidado de animales en situación de vulnerabilidad, especialmente burros rescatados del abandono o maltrato. La interacción directa entre visitantes y animales favorece la empatía, el respeto y la educación en valores, generando un impacto positivo en la comunidad. Además, al involucrar a escolares, familias y colectivos diversos, se promueve la inclusión y el acceso igualitario a experiencias educativas de calidad.

En el plano ambiental, la iniciativa se alinea con los principios de conservación de la biodiversidad y uso responsable del entorno natural. La raza asnal andaluza, en peligro de extinción, encuentra en ADEBO un espacio de recuperación y protección, contribuyendo a preservar el patrimonio genético y cultural de Andalucía. El emplazamiento del centro en la Sierra de Rute, dentro del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, refuerza el compromiso con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

En cuanto a la viabilidad financiera, el proyecto presenta una estructura clara y realista: la totalidad del presupuesto (10.000 €) se destina a gastos corrientes esenciales —alimentación y promoción— sin depender de aportaciones externas ni incurrir en costes superfluos. Esta eficiencia presupuestaria garantiza que la subvención solicitada se traduzca directamente en mejoras tangibles para los animales y los visitantes.

La rentabilidad educativa, social y económica del proyecto es evidente. Desde el punto de vista educativo, ofrece una experiencia vivencial única que complementa los contenidos escolares y fomenta el aprendizaje emocional. Socialmente, fortalece el tejido comunitario y promueve valores de respeto, solidaridad y conciencia ambiental. Económicamente, contribuye a dinamizar el turismo rural, generando ingresos indirectos para comercios, alojamientos y servicios locales, y posicionando a Rute como un referente en turismo ético y responsable.

La partida Material de difusión y publicidad resulta clave para este propósito: permite diseñar folletos pedagógicos, adaptar la señalética interpretativa del centro y realizar campañas de comunicación digital que capten un flujo continuo de escolares, familias y ecoturistas, dinamizando de manera indirecta el comercio y la hostelería local de Rute de forma sostenible durante todo el año.

En definitiva, el proyecto de ADEBO no solo cubre necesidades urgentes, sino que lo hace de forma ejemplar, sostenible y alineada con los valores que promueve la Diputación

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

de Córdoba. Es una inversión con retorno garantizado en bienestar animal, educación ciudadana y desarrollo rural.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.
Las medidas paliativas o correctoras estarían relacionadas básicamente con el desajuste del presupuesto debido al aumento del precio de la alimentación que serían abordados por ADEBO, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria. No se prevé otro tipo de acción al respecto.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto
a) Objetivo General.
Garantizar el bienestar, la salud y la adecuada alimentación de los burros de ADEBO, contribuyendo así al mantenimiento y fortalecimiento del proyecto " Casa del burro" de ADEBO como espacio de educación ambiental, conservación y turismo rural sostenible.

b) Objetivos específicos y metas.

- Potenciar la labor histórica de ADEBO en defensa de los burros y la preservación de la raza asnal andaluza.
- Asegurar una alimentación equilibrada y de calidad para todos los ejemplares acogidos.
- Ofrecer a los turistas y escolares una experiencia educativa y emocionalmente enriquecedora en contacto directo con los burros.
- Realizar una campaña de comunicación, difusión y publicidad institucional para visibilizar el centro de visitas y fomentar la afluencia de centros educativos.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto
a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:
El proyecto ofrece a escolares, familias y turistas una experiencia educativa y emocionalmente enriquecedora en contacto directo con los burros. Los visitantes aprenden sobre la historia, comportamiento y valor cultural de esta especie, fomentando el respeto hacia los animales y la conciencia ambiental.

Numerosos colegios, institutos y asociaciones de la provincia de Córdoba y otras zonas de Andalucía se benefician del proyecto como recurso pedagógico. Las visitas guiadas al centro permiten complementar los contenidos curriculares con experiencias vivenciales que promueven valores de empatía, sostenibilidad y conservación.

La población de Rute se beneficia del impacto económico, turístico y cultural que genera el proyecto. El centro de visitas contribuye a dinamizar el turismo rural, atraer visitantes, generar actividad comercial y reforzar la imagen de Rute como destino comprometido con el medio ambiente y el bienestar animal.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Beneficiarios Directos

- Visitantes del Centro de Visitas: Se estima una afluencia anual de entre 2.000 y 2.500 personas, principalmente escolares, familias y turistas procedentes de toda Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

- Personal voluntario y colaboradores: Un equipo de personas participa activamente en el cuidado de los animales y la atención a los visitantes.

Beneficiarios indirectos:

- Comercios y servicios locales de Rute: Al menos 30 establecimientos (bares, restaurantes, alojamientos rurales, tiendas de productos típicos) se benefician del flujo turístico generado por el centro.
- Comunidad local: La población de Rute (aproximadamente 10.000 habitantes) se beneficia del impacto cultural, ambiental y económico del proyecto, que refuerza la identidad rural y el compromiso con la sostenibilidad.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

- Fecha de inicio: 15 de diciembre de 2026
- Fecha de finalización: 15 de junio de 2027
- Duración total: 6 meses

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades.

Mes	Actividades principales
Diciembre 2026	• Inicio formal del proyecto • Planificación logística de alimentación • Compra de heno y paja inicial • Planificación de visitas • Diseño de la campaña de comunicación y material publicitario
Enero – Mayo 2027	• Difusión de materiales promocionales • Recepción de visitas • Evaluación del bienestar animal • Actividades educativas • Reposición de alimento
Junio 2027	• Finalización de la fase operativa. • Evaluación de impacto y memoria final de ejecución del proyecto
Julio-Agosto 2027	• Tramitación de la justificación administrativa y económica ante la Diputación Provincial de Córdoba

7. Organización y Recursos Humanos

a) Identificar al representante legal

- Nombre: Pascual Rovira García
- DNI 30454781K
- Cargo: Presidente
- Dirección: C/ Fresno, 37 B – 14960 Rute (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo.

No se requiere personal laboral para la ejecución de este proyecto, aparte del personal voluntario y socios que colaboran habitualmente con ADEBO.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

No se requiere este tipo de gastos para este proyecto

d) Organización y organigrama.

La responsabilidad de la ejecución del proyecto corresponderá a la Asociación para la Defensa del Burro (ADEBO), entidad promotora con sede en Rute (Córdoba). ADEBO será la encargada de coordinar todas las actividades previstas, gestionar los recursos asignados, garantizar el bienestar de los animales acogidos y asegurar el cumplimiento de los objetivos educativos, ambientales y sociales del proyecto. Para ello, contará con el apoyo de colaboradores y voluntarios/as

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad.

Los intervinientes en la realización del proyecto, principalmente socios y voluntarios de ADEBO, mantienen una relación de colaboración activa y comprometida con la entidad, basada en el respeto por los animales y la defensa del medio rural. Su participación es de carácter altruista y comunitario, contribuyendo con su tiempo, conocimientos y esfuerzo a las tareas de cuidado de los burros, atención a visitantes, apoyo logístico y difusión de las actividades. Esta relación se fundamenta en valores compartidos de protección animal, educación ambiental y desarrollo sostenible, siendo clave para el éxito y continuidad del proyecto.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Los recursos materiales comprenden la adquisición de productos alimenticios de alta calidad (heno de avena, paja y suplementos nutricionales para burras gestantes y lactantes) y comederos adaptados. Asimismo, se requiere material editorial, publicitario y de difusión (folletos informativos, cartelería interpretativa y soportes digitales) para canalizar la oferta turística y ambiental del centro. Para el desarrollo de las actividades se cuenta con las instalaciones propias de ADEBO en la Sierra de Rute y la colaboración del personal voluntario de la asociación

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

- Presupuesto total: 10.000 euros
- Aportación de la Diputación de Córdoba: 10.000 euros.
- Aportación de ADEBO: 0 euros.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología del proyecto se basa en una planificación estructurada y progresiva que combina el cuidado directo de los burros con actividades educativas y turísticas en las instalaciones de ADEBO. A través de un calendario de suministro de alimentación especializada y organización de visitas guiadas, se garantiza el bienestar animal y la experiencia formativa de los visitantes. La viabilidad del proyecto está asegurada por la experiencia consolidada de ADEBO, la claridad del presupuesto, la adecuación legal de las actuaciones y el impacto positivo en la comunidad local, lo que lo convierte en una iniciativa sostenible, eficaz y de alto valor social y ambiental.

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

11. Sistema de evaluación

La evaluación de la calidad de las actividades incluidas en este proyecto de ADEBO se realizará utilizando los siguientes instrumentos:

- Evaluación de ejecución. Indicadores: Cumplimiento del calendario de actividades, adquisición de material promocional y distribución de alimentación.
- Evaluación de bienestar animal. Indicadores: estado físico y emocional de los burros, evolución sanitaria, comportamiento social, observación directa.
- Evaluación del cumplimiento de las actividades planificadas mediante la elaboración de una memoria final.

12. Medios de difusión y publicidad

Las actividades desarrolladas se difundirán a través de notas de prensa y/o entrevistas en medios de comunicación. La difusión también tendrá lugar a través de los canales ADEBO como su página Web y/o sus redes sociales.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000 €
Aportación ADEBO	0 €
Otras aportaciones de instituciones público o privadas	0 €
TOTAL INGRESOS	10.000 €

b) Estado de gastos.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
	IMPORTE
Material de difusión y publicidad	2.000 €
Productos alimenticios	8.000 €
TOTAL GASTOS	10.000 €

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dª _____ en nombre y representación de _____ con CIF_____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo al CONVENIO_____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
29AE 2C3C 384F 2FD6 7DAD
29AE2C3C384F2FD67DAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***5478*** PASCUAL ROVIRA (R: ***3287***) el 16-11-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-11-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-11-2026

pie_firma_conto_dipu_01